

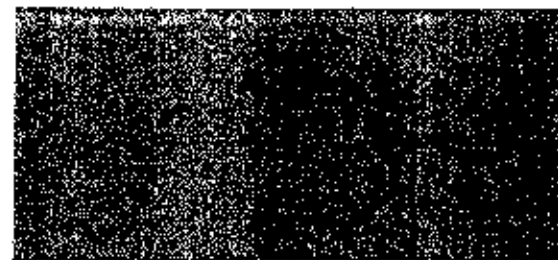


Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Guillermo Holguín Delgado
11/24/13

1050570

Nº 2013-13-08-03-P3371



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA.

OTORGANTES: LOS SRS. GUILLERMO HOLGUÍN DELGADO, CARNET ACERO
FISCO.
A FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD LLAMADOS: RONNY VILLAVICENCIO CHAVEZ
Y RAYNER VILLAVICENCIO CHAVEZ.

CUANTÍA (S) US\$10.800.00
MANTA, Noviembre 13 del 2013.

2013-13-08-03-P. 3.371

COPIA

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES GUILLERMO EPIFANIO HOLGUIN DELGADO Y CARMEN VENERANDA ACEBO PISCO A FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD LLAMADOS: RONNY JOSEPH VILLAVICENCIO CHAVEZ Y RAYNER JOSUE VILLAVICENCIO CHAVEZ.-

CUANTIA: USD. \$10.800,00.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes quince de Noviembre del año dos mil trece; ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora YOLANDA CRUZ ACEBO PISCO, en su calidad de Mandataria de los cónyuges señores GUILLERMO EPIFANIO HOLGUIN DELGADO Y CARMEN VENERANDA ACEBO PISCO; casados entre sí, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quienes se les denominará "LOS VENDEDORES", y, por otra parte los cónyuges señores ROLANDO IVAN VILLAVICENCIO ZAMBRANO Y JOHANNA MARIANELA CHAVEZ ARTEAGA, en representación de sus hijos menores de edad llamados: RONNY JOSEPH VILLAVICENCIO CHAVEZ Y RAYNER JOSUE VILLAVICENCIO CHAVEZ, a quienes se les denominará simplemente "LOS COMPRADORES".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la

cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una parte la señora YOLANDA CRUZ ACEBO PISCO, en su calidad de Mandataria de los cónyuges señores GUILLERMO EPIFANIO HOLGUIN DELGADO Y CARMEN VENERANDA ACEBO PISCO; según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quienes se les denominará "LOS VENEDORES", y, por otra parte los cónyuges señores ROLANDO IVAN VILLAVICENCIO ZAMBRANO Y JOHANNA MARIANELA CHAVEZ ARTEAGA, en representación de sus hijos menores de edad llamados: RONNY JOSEPH VILLAVICENCIO CHAVEZ Y RAYNER JOSUE VILLAVICENCIO CHAVEZ, a quienes se les denominará simplemente "LOS COMPRADORES".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores GUILLERMO EPIFANIO HOLGUIN DELGADO Y CARMEN VENERANDA ACEBO PISCO, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en la actual Avenida veintiuno de esta ciudad de Manta, adquirido por compra al señor JOSE ELADIO MUENTES CALDERON, escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta en fecha cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y nueve é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.- Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, ocho metros y Calle Manabí. Por Atrás, ocho metros con terrenos de propiedad del

13

señor Galo Muentes Delgado. Por el Costado Derecho, veintidós metros cincuenta centímetros con terrenos de propiedad del señor Galo Muentes Delgado. Por el Costado Izquierdo, veintidós metros cincuenta centímetros con terrenos de propiedad del señor Galo Muentes Delgado.-

TERCERA: VENTA: Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, los cónyuges señores GUILLERMO EPIFANIO HOLGUIN DELGADO Y CARMEN VENERANDA ACEBO PISCO; por intermedio de su Mandataria la señora YOLANDA CRUZ ACEBO PISCO, manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los menores de edad llamados: RONNY JOSEPH VILLAVICENCIO CHAVEZ Y RAYNER JOSUE VILLAVICENCIO CHAVEZ, representados por sus padres los cónyuges señores ROLANDO IVAN VILLAVICENCIO ZAMBRANO Y JOHANNA MARIANELA CHAVEZ ARTEAGA, el lote de terreno descrito anteriormente. No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.-

CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en

efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA:** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula Numero: Quinientos cuarenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley consignados en la Tesorería Municipal del respectivo Cantón.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta voz de principio a

CITIZENSHIP 131111776-4
 CHAVEZ ARTEAGA JOHANNA MARIANELA
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 15 AGOSTO 1982
 001- 0138 00360 P
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1983
Johanna de Villavicencio



EQUATORIANA***** V2333V3222
 CASADO ROLANDO IVAN VILLAVICENCIO ZAM
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE ISMAEL CHAVEZ AMORINDIA
 ESTRELLA MARCISA ARTEAGA
 MANTA 15/05/2006
 15/05/2018
 0535853



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
 024 - 0029 1311117764
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHAVEZ ARTEAGA JOHANNA MARIANELA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQU	
MANTA		
CANTÓN	PROCURADIA	CENTRO DE
		ZONA

Martha Patricia Reyes
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130407540-9
 VILLAVICENCIO ZAMBRANO ROLANDO IVAN
 MANABI/BOLIVAR/CALCETA
 20 JULIO 1963
 002 0278 00629 X
 MANABI/BOLIVAR
 CALCETA 1963

ECUATORIANA ***** 12333E2227
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 WALTER VILLAVICENCIO
 SANTA ZAMBRANO
 MANTA 02/12/2003
 02/12/2015
 0232993

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

106
 106-0182 1304075409
 Cedula
 NUMERO DE CERTIFICADO
 VILLAVICENCIO ZAMBRANO ROLANDO IVAN

SEX/MARI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

2
 MANTA-PE
 ZONA

CIUDADANIA 130225788-4
ACEBO PISCO YOLANDA CRUZ
MANABI/PAJAN/PAJAN
02 MAYO 1956
002- 0045 00233 F
MANABI/PAJAN
PAJAN 1956



Yolanda Acebo Pisco

ECUATORIANA***** V1111V1111
CASADO CARLOS VICENTE MERO MORALES
SUPERIOR ESTUDIANTE
UBALDO ACEBO LINO
SALVADORA PISCO AYON
MANTA 15/05/2009
15/05/2021
REN 1192304



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0003 1302257884
NÚMERO DE CERTIFICADO CEROXA
ACEBO PISCO YOLANDA CRUZ

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	SANTA MARTA
CANTON	PAJAN	ZONA

Yolanda Acebo Pisco
1. PRESIDENTE DE LA JUZA

RELATORIA NA *****
XXXXXXVXXXXX
SUBTERO
NINGUNA
NINGUNA
VILLAVICENCIO ZAMBRANO ROLANDO IVAN
CHAVEZ ARBACA JOHANNA MARIANELA
29/08/2012
29/08/2012
PV 0066672
FOLIO 105

EQUIPAMIENTO*****
 EQUIPAMIENTO
 ALINGUNA ALINGUNA
 FOLARDO IVAN VILLAVICENCIO ZAMBRANO
 COLUMBIA MARANELA CHAVEZ ARTKACA
 16/04/2022 16/04/2010
 16/04/2022
 PV 1455625
 ALVARO OSPECHO

TOMO NUMERO: Único
PODER GENERAL 714 / 2012

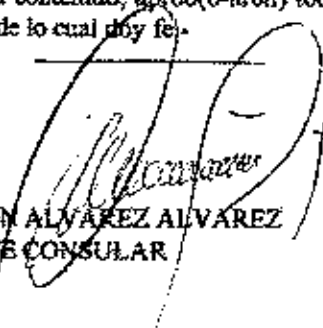
PAGINA: 714

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los tres días del mes de junio del dos mil doce, ante mí, WILSON ALVAREZ ALVAREZ AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparecen GUILLERMO EPIFANIO HOLGUIN DELGADO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 34-50 24 ST APT 5B.LIC NY 11106, con cédula número 1300421581, y CARMEN VENERANDA ACEBO PISCO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 34-50 24 ST APT 5B.LIC.NY 11106, con cédula número 1302583636, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de YOLANDA CRUZ ACEBO PISCO, con cédula de ciudadanía número 1302257884, domiciliada en MANTA, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrato póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representarle al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; m) Para que pueda adquirir vehículos y prendarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; n) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.- n) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buro de crédito y Central de Riesgo.- Para la ejecución de este Poder el mandante, está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al (a) (los -las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado

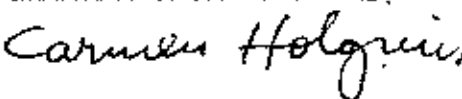


34-50 24 St, Apt 5B, LIC NY 11106 - Tel: (718) 651 8797 (718) 651 8798 Fax: (718) 651 2292
Email: cecunewyork@misionee.gov.ec webpage: www.consuladecuadornewyork.com

en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitare(n) de un nuevo poder. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Fue el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y fecho que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al ple de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.

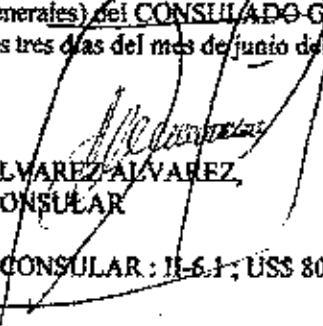

D. WILSON ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR


D. GUILLERMO EPIFANIO HOLGUIN DELGADO


Carmen Holguin

D. CARMEN VENERANDA ACEBO PISCO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los tres días del mes de junio del dos mil doce.


WILSON ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR

ARANCEL CONSULAR: II-6.1, US\$ 80
ENV



DOY FE: Que las OI folios Te
que integran este Te
de Poder General
714/2012 tanto en
nuestro como en la reversa, son legítimas
a sus respectivos originales
Mantúese en su fuerza probatoria
y devuélvase al interesado.

Mantú: 15 de NOVIEMBRE de 2013
del Consulado


Raul Gonzalez Melgomo



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42968



Conforme a la solicitud Número: 95935, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42968:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 01 de noviembre de 2013
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este Puerto el que tiene OCHO METROS DE FRENTE POR VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS DE FONDO y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, calle Manabí; POR ATRÁS, el COSTADO DERECHO y el COSTADO IZQUIERDO, con terrenos de propiedad el señor Galo Muentes Delgado. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	103 21/03/1969	66

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: viernes, 21 de marzo de 1969
Tomo: I Folio Inicial: 66 - Folio Final: 66
Número de Inscripción: 103 Número de Repertorio: 272
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 04 de enero de 1969

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este Puerto el que tiene OCHO METROS DE FRENTE POR VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS DE FONDO y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, calle Manabí; POR ATRÁS, el COSTADO DERECHO y el COSTADO IZQUIERDO, con terrenos de propiedad el señor Galo Muentes Delgado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	89-003000070989	Holguín Delgado Guillermo	Casado(*)	Manta
Vendedor	86-0000000070988	Muentes Calderón Jose Eladio	Soltero	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:11:10 del viernes, 01 de noviembre de 2013

A petición de: *Carlos Fery Morales*

Elaborado por: *María Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0060829

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

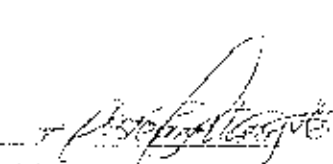
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a HOLGUÍN DELGADO GUILLERMO
AV. 21 N° 1777 MANTA
ubicada en AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
cuyo \$10800.00 DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, _____ de _____ del 20 _____

14 NOVIEMBRE

2013


Director Financiero Municipal

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVANTO	CONTROL	TÍTULO N°
La escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR A FAVOR DE LOS SEÑORES VILLAVICENCIO CHAVEZ ROOBY JOSEPH Y RAYNER JOSUE, REPRESENTADOS POR VILLAVICENCIO ZAMBRANO ROLANDO IVAN Y CHAVEZ STEAGA JOHANA MARIANELA Locada en MANTA de la parcela MAHIA			1-05-05-10-000	189,00	1890,00	105706	213043
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
R000000000 0989	HOLGUIN DELGADO GUILLERMO	AVE. 21 N° 1777 MANTA	Impuesto principal			105,00	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			32,40	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
115783090	VILLAVICENCIO CHAVEZ REYNER JOSUE	IND	140,40				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 11/14/2013 3:48 MARITZA ELIZABETH PARRAGA
ANCHINDIA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0028711

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

TOS DEL CONTRIBUYENTE.

NOMBRE: : HOLGUIN DELGADO GUILLERMO EPIFANIO
 NOMBRES :
 RAZÓN SOCIAL: AVE 21 N.1777
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO: MARGARITA ANCHUNTA L
JA: 11/11/2013 11:35:24
CHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN

VALÖR

OR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Domingo, 09 de Febrero de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0087697

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SANTANA SEGUNDO FERRON Y CIA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 31 de octubre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1050501000 AVE. 21 No 1841 CALLE 20
Manta, treinta y uno de octubre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL





CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el SR. HOLGUIN DELGADO GUILLERMO EPIFANIO con numero de cedula 130042158-1 NO es usuario de CNEP Manabi, Por lo que no mantiene deuda con la empresa.

El SR. HOLGUIN DELGADO GUILLERMO EPIFANIO puede hacer uso de la presente certificación como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente


CNEP EP.
VIRGILIO GARCÍA MERA
ATENCIÓN AL CLIENTE.

DADO EN MANTA A LOS 31 DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL 2013.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPÉCIE VALORADA

USD 1-25

№ 0107665

No. Certificación: 107665

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de noviembre de 2013

No. Electrónico: 16629

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: J-05-05-10-000

Ubicado en: AVE. 21 N° 1777 MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 180,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

800000000000070689

HOLGUÍN DELGADO GUILLERMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10800,00

CONSTRUCCIÓN:	0,00
---------------	------

10800,00

Son: DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferri Sorozu

Director de Avalúos, Catastros y Registros

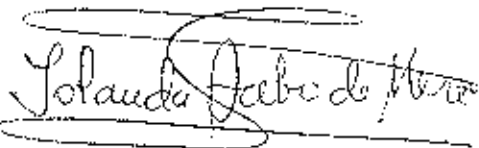
10800

32.40

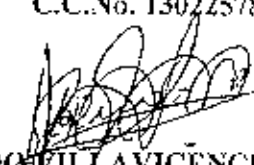
140.00

Impresso por: MAKIS REYES 12/11/2013 9:03:55

fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman
junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


YOLANDA ACEBO PISCO

C.C.No. 130225788-4


ROLANDO VILLAVICENCIO ZAMBRANO

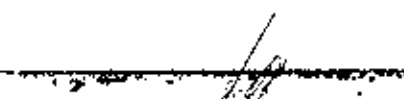
C.C.No. 130407540-9


JOHANNA MARIANELA CHAVEZ ARTEAGA

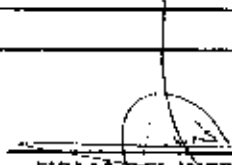
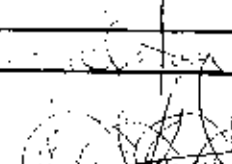
C.C.No. 131111776-4


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (10, FOJAS)-


NOTARIO TERCERO DE MANTA

52131

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.				GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION DE CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.	
FECHA DE INGRESO:		06-11-13 09:41		FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:		1050510-000			
NOMBRES y/o RAZON		Hector Guzmán Delgado			
CÉDULA DE I. y/o RUC:					
CELULAR - TFNO:		049112101000			
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO					
CONTRIBUCIÓN MEJORAS					
TASA DE SEGURIDAD					
TIPO DE TRAMITE: <i>Por compra</i>					
<i>Ins. 06-11-13 09:41</i>					
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR: <i>Se verificó terreno unido con sptos (medidores)</i>					
 FIRMA DEL INSPECTOR					
FECHA:					
INFORME TÉCNICO:					
 FIRMA DEL TÉCNICO					
FECHA:					
INFORME DE APROBACIÓN:					



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42968



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42968:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 01 de noviembre de 2013
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este Puerto el que tiene OCHO METROS DE FRENTE POR VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS DE FONDO y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, calle Manabí; POR ATRÁS, el COSTADO DERECHO y el COSTADO IZQUIERDO, con terrenos de propiedad el señor Galo Muentes Delgado. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	103 21/03/1969	66

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: viernes, 21 de marzo de 1969

Tomo: 1 Folio Inicial: 66 - Folio Final: 66
Número de Inscripción: 103 Número de Repertorio: 272
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 04 de enero de 1969

Escriitura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este Puerto el que tiene OCHO METROS DE FRENTE POR VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS DE FONDO y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, calle Manabí; POR ATRÁS, el COSTADO DERECHO y el COSTADO IZQUIERDO, con terrenos de propiedad el señor Galo Muentes Delgado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000070989	Holgún Delgado Guillermo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000070988	Muentes Calderon Jose Eladio	Soltero	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:11:10 del viernes, 01 de noviembre de 2013

A petición de: *Carlos Fery Morales*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 Cedula de Identificación No. _____
 NOMBRE: _____
 APELLIDOS: _____
 SEXO: _____
 FECHA DE NACIMIENTO: _____
 LUGAR DE NACIMIENTO: _____
 ESTADO CIVIL: _____
 OCUPOSION: _____
 FOTOGRAFIA: 

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 Cedula de Identificación No. _____
 NOMBRE: _____
 APELLIDOS: _____
 SEXO: _____
 FECHA DE NACIMIENTO: _____
 LUGAR DE NACIMIENTO: _____
 ESTADO CIVIL: _____
 OCUPOSION: _____
 FOTOGRAFIA: 

[Handwritten signature]



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el SR. HOLGUIN DELGADO GUILLERMO EPIFANIO con número de cédula 130042158-1 NO es usuario de CNEL Manabí, Por lo que no mantiene deuda con la empresa.

El SR. HOLGUIN DELGADO GUILLERMO EPIFANIO puede hacer uso de la presente certificación como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente

VIVIANA GARCIA MERA
ATENCIÓN AL CLIENTE.

DADO EN MANTA A LOS 31 DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL 2013.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000138879

0220215-0.57

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALEO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-05-DE-00-010	DE-01	\$ 16.540,54	AVE. 21 No 1777	2013	79636	138879
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZON SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
POLIGU DELGADO GUILLERMO EP			Costa Judicial			
1/22/2013 12.00 MACIAS DAMIAN			IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,72	(3 0,0%)	\$ 5,21
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,96		\$ 2,96
			MEJORAS 2012	\$ 2,01		\$ 2,01
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 35,48		\$ 35,48
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,45		\$ 2,45
			TOTAL A PAGAR			\$ 43,10
			VALOR PAGADO			\$ 43,10
			SALDO			\$ 0,00

